



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA (CENTIC) PARA LA CREACIÓN DEL HUB-MURCIA “Innovación abierta colaborativa”

Firmado el 26 de Enero de 2022.

Junta de Gobierno 14 de enero de 2022.

Por Junta de Gobierno de 13 de enero de 2023 se prorroga por periodo de un año, desde el 26 de enero de 2023 al 26 de enero de 2024.

**PARTES:**

- Ayuntamiento de Murcia.
- Asociación Centro Tecnológico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Región de Murcia (CENTIC).

**OBJETO:**

La creación y puesta en marcha del HUB-MURCIA; “Innovación abierta colaborativa”

**VIGENCIA:**

Un año, puede ser prorrogado anualmente por un periodo de dos años más.

Se prorroga por acuerdo de Junta de Gobierno de 13-01-2023 por un año.

**CLAUSULAS**

**I. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es la creación y puesta en marcha del HUB-MURCIA, “Innovación abierta colaborativa” para:

1. Fomentar el desarrollo acciones que vayan encaminadas a la Creación de



## Ayuntamiento de Murcia

“Start Up” y el desarrollo empresarial en el ámbito de la innovación y la tecnología.

2. Fomentar la realización de actividades y foros de negocios en el ámbito de la “innovación abierta colaborativa y la tecnología” donde se impulse el establecer contactos entre instituciones, empresas y emprendedores, fomentando que el ecosistema empresarial del municipio esté conectado entre sí y con agentes externos al municipio y a la Región de Murcia, con eventos, seminarios y “networking” impartidos en línea (webinar).
3. Fomentar Encuentros entre empresas del Sector de las Tecnologías de la Información, de las Comunicaciones y del Audiovisual de ámbito local, nacional e internacional para el desarrollo de acciones en el Municipio de Murcia.
4. Colaborar en el lanzamiento de Convocatorias para resolver Retos Empresariales y del Municipio con propuestas Tecnológicas e Innovadoras
5. Propiciar la participación del Ayuntamiento y del ecosistema en proyectos e iniciativas de carácter nacional, europeo e internacional que contribuyan al desarrollo de este ecosistema, a su sostenimiento y al trabajo en red con otros organismos y ecosistema propiciando la creación de sinergias.
6. Buscar la financiación necesaria para la implementación de las actuaciones descritas en los puntos anteriores

### II. ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar por cada una de las partes son:

#### 1. Por CENTIC

CENTIC aportará los conocimientos y experiencia en la materia de “Fomento de la innovación abierta de las Tecnologías de la Información, de las Comunicaciones y del sector Audiovisual poniendo la innovación al alcance de cualquier empresa que persiga mejorar su competitividad en un mercado global donde la innovación y la diferenciación tecnológica suponen el impulso para ser más competitivos, dando con ello soporte al Ayuntamiento para el desarrollo de los trabajos del convenio, pudiendo:

- Diagnosticar el estado en el Municipio de Murcia de la Innovación abierta.
- Propuesta de acciones para el realizar un mapa de oferta tecnológica de start ups y empresas consolidadas. Mapa tecnológico.
- Identificar las Corporates tractoras con interés manifiesto en realizar acciones de innovación abierta y en tener contacto con empresa tecnológicas.
- Identificar las administraciones públicas con interés manifiesto en



## Ayuntamiento de Murcia

realizar acciones de innovación abierta y en tener contacto con empresa tecnológicas.

- Propuesta metodológica de búsqueda de financiación conjunta para ayudar a cubrir esa necesidad
- Colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en la convocatoria de retos con las corporates y el propio ayuntamiento.
- Identificación de iniciativas y proyectos de interés para contribuir a la consecución del objeto de este convenio, propiciando la participación del Ayuntamiento y del ecosistema.
- Asesorar y proponer posibles líneas de financiación para proyectos de I+D+i en el ámbito de las TICs..
- Asesorar en el diseño e implementación de proyectos.
- Identificar los socios estratégicos para la implementación de ideas.

Para la realización de actividades diferentes a las mencionadas en los apartados anteriores será condición necesaria contar con la financiación necesaria para cubrir los gastos de personal necesarios para su implementación. Dicha financiación podrá venir del Ayuntamiento o de fuentes de financiación externa

### 2. Por el EXCMO. AYO. DE MURCIA:

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia pondrá a disposición de la actividad su conocimiento, proporcionará acceso a la información necesaria que obre en su poder para el desarrollo del HUB-Murcia “Innovación abierta colaborativa” y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los trabajos conjuntos.

El Ayuntamiento autoriza el uso de forma gratuita y temporal durante la vigencia del convenio, por parte de CENTIC de los espacios adecuados al desarrollo del presente Convenio, entre los que se incluyen los módulos situados en la parcela del Centro de Iniciativas Municipales (CIM-M) situados en carretera de Churra nº 96 Murcia, que tendrán los servicios básicos (saneamiento, agua, luz, calefacción, etc.) señal de Internet y teléfono, además del resto de instalaciones de uso común del CIM-M, en función de la disponibilidad de las mismas.

Además, para aquellas acciones o actividades que precisen de otros espacios públicos o de titularidad municipal, serán igualmente puestos a disposición en función de su disponibilidad.

Apoyar iniciativas del HUB-MURCIA “Innovación abierta colaborativa” de carácter empresarial como ferias, eventos, congresos, y jornadas organizadas en el Centro de Iniciativas Municipales.

### III. COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y MEDIOS A APORTAR PARA SU REALIZACIÓN.



## Ayuntamiento de Murcia

Los compromisos y medios a aportar para la consecución de dichas actuaciones a realizar por cada una de las partes:

### 1. Por CENTIC

Aportará medios propios que incluyen:

- Personal propio para el asesoramiento y el desarrollo de las acciones para las que se haya obtenido financiación.
- Fondos que se puedan obtener para el desarrollo de acciones para el impulso del Innovación abierta colaborativa.
- La realización en el CIM-M de actividades relacionadas con Innovación abierta colaborativa para las que ya cuente con financiación externa.

### 2. Por el EXCMO. AYO DE MURCIA:

El Excmo. Ayto. de Murcia aportará también medios propios que incluyen:

- Personal propio para el desarrollo de los trabajos.
- Espacios e instalaciones propias anteriormente reseñadas para el desarrollo de las actividades.
- Material fungible y apoyo administrativo.
- Fondos que puedan ser obtenidos para el desarrollo del HUB-MURCIA “Innovación Abierta Colaborativa”

## IV. CALENDARIO DE ACTUACIONES Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

1. Se prevé una duración del convenio de un año, que comenzarán a contar una vez producida la firma del mismo.
2. Por acuerdo expreso entre ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado anualmente por un periodo de dos años más.
3. El calendario de actuaciones se definirá entre ambas partes en el primer mes de vigencia efectiva del convenio.

## V. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

### 1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al



## Ayuntamiento de Murcia

respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de diez días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente Cláusula continuarán vigentes a lo largo de todo el plazo de duración del presente Convenio e inclusive tras su extinción, quedando obligadas las Partes a no difundir la información confidencial sin el consentimiento expreso y por escrito de la Contraparte.

### 2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente convenio quedarán a disposición de ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos sin necesidad de autorización ni limitación alguna.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente convenio

### 3. Derechos de propiedad intelectual e industrial y Patrocinio

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, será la comisión mixta quien definirá la titularidad de los resultados de las actuaciones que se desarrollen. Así como, en su caso, actividades de Patrocinio que puedan realizarse, mediante convenio de patrocinio.

## VI. FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá finalizar en cualquier momento por el mutuo acuerdo de las Partes.

Será causa de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado



## Ayuntamiento de Murcia

plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

### VII. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Los compromisos consistentes en la aportación de medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

### VIII. DENUNCIA.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

### IX. MODIFICACIÓN.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al presente convenio.

### X. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de 4 miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad.

En concreto, se designa a:

1) Por parte de CENTIC:

D. Tonny Velin Presidente de CENTIC.



## Ayuntamiento de Murcia

D. Germán Sancho Director de CENTIC  
o personas que ostenten dichos cargos.

2) Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

D. Juan Fernando Hernández Piernas Concejal de Programas Europeos,  
Iniciativas Municipales y Vía Pública.

D. José Caballero García, Jefe del Servicio de Emprendimiento e  
Iniciativas Municipales del Excmo. Ayto. de Murcia.

o personas que ostenten dichos cargos.

La Presidencia corresponderá al Ayuntamiento de Murcia.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) La programación anual recogerá las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones
- b) Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- c) Aprobación, seguimiento y evaluación de las acciones y de los programas de actividades y Convocatorias del HUB-MURCIA “Innovación Abierta Colaborativa”
- d) Elaboración de una memoria anual y otra final de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- e) Evaluación general del Convenio.
- f) Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.
- g) Elevar informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones. Los acuerdos que adopte la Comisión deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros que la componen.

Se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

### XI. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio o de los Convenios Específicos que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

### XII. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas



## Ayuntamiento de Murcia

por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por CENTIC a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.
- Por el Excmo. Ayto. de Murcia: A través del registro electrónico de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.murcia.es>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiesen realizarse la notificación por sede electrónica, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

- 1) Por CENTIC: Contacto: D. Tonny Velin  
Dirección: Parque Científico de Murcia-Edificio T- 1ª Plta. Complejo Espinardo Ctra. de Madrid, Km -388 30.100-Espinardo (Murcia)  
Tel. 661 727 951  
Email de contacto: [presidente@centic.es](mailto:presidente@centic.es)
- 2) Por el Excmo. Ayto de Murcia: Contacto: Juan Fernando Hernández Piernas  
Dirección: Edificio de Servicios Municipales Avda. Abenarabi, SN 30007 MURCIA  
Tel.: 968358600 Extensión 57639  
Email: [juanfernando.hernandez@ayto-murcia.es](mailto:juanfernando.hernandez@ayto-murcia.es)

### XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a CENTIC y publicada en su página Web (<https://centic.es/>) dentro del área temática, protección de datos, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este convenio, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por CENTIC con CIF G- 73346959 y con domicilio fiscal Parque Científico de Murcia-Edificio T- 1ª Plta. Complejo Espinardo Ctra. de Madrid, Km -388 30.100-Espinardo (Murcia) con la finalidad del establecimiento del presente convenio y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de CENTIC o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de CENTIC [centic@centic.es](mailto:centic@centic.es)

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de CENTIC en el enlace <https://centic.es/politica-de-proteccion-de-datos/> donde también podrá





## Ayuntamiento de Murcia

consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Convenios Institucionales.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por CENTIC, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [centic@centic.es](mailto:centic@centic.es)

1. De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, ambas Partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.
2. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.
3. De acuerdo con el artículo 11 de la LOPD, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente CENTIC y el Ayuntamiento, con el previo consentimiento del interesado.
4. CENTIC, obtendrán previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.
5. CENTIC, proporcionarán al Ayuntamiento de Murcia los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio.
6. Asimismo, ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.
7. Asimismo, ambas Partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

#### XIV. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

##### RECABADOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de



## Ayuntamiento de Murcia

los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al europeo, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa europea en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de los datos y los derechos y libertades de las personas físicas con respecto a sus datos.

### XV. DIFUSIÓN Y PRESENCIA INSTITUCIONAL.

1. Las Partes se comprometen a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de las Contrapartes como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Proyecto (programa de mano, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, documentación, etc.), así como en la memoria anual de cada Parte, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por las Contrapartes.
2. En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso por las Partes deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Contrapartes.
3. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
4. Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
5. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades



## Ayuntamiento de Murcia

desarrolladas en el marco del Convenio. Deberán informar a la otra parte de ello antes de la publicación en caso de que ésta pueda tener particular relevancia. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

### XVI- PUBLICIDAD

1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia publicará el presente convenio en el portal web del Ayto de Murcia.